CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 11-2026

Acta número once de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las dieciocho horas con ocho minutos del siete de abril del dos mil veintiséis, en la sala de sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil y por medio de la Plataforma Teams, con la asistencia de las siguientes personas: Sr. William Rodríguez López, quien preside, Sra. Nidia Cordero Padilla, Sr. Édgar Zamora Muñoz, Sr. Giancarlos Bonilla Montero, Sr. Enio Cubillo Araya, directores de este Consejo; así como de los señores, Marcos Castillo Masís, Director General de Aviación Civil; Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Asesoría Jurídica de la DGAC y las señoras Raquel Calderón Madrigal y Adacdisa Santamaría Rodríguez de la Secretaría de Actas.

Los señores Efraím Zeledón Leiva y Mauricio Campos Carrion no asistieron a la sesión por motivos propios de sus labores.

I.-APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 11-2026, la cual se adjunta como el anexo No.1.

El señor William Rodríguez López, solicitó la exclusión del punto "C" uno de la agenda del día de hoy del Departamento de Aeropuertos del informe relacionado con las acciones gestionadas por el Departamento de Aeropuertos en el marco del proceso de certificación de los Aeropuertos Internacionales, y se trasladará para ser visto a una agenda posterior par que esté presente el señor ministro.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 11-2026.

II.-APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 07-2026, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 19 de marzo del 2026.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 07-2026, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 19 de marzo del 2026.

ARTÍCULO TERCERO

Se conoce el acta de la sesión extraordinaria No. 08-2026, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 23 de marzo del 2026.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Aprobar el acta de la sesión extraordinaria No. 08-2026, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 23 de marzo del 2026.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 11-2026

III.- ÓRGANO FISCALIZADOR

ARTÍCULO CUARTO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0243-2026, del 26 de marzo del 2026 y suscrito por el señor Rodolfo Garbanzo Arguedas inspector general a.i del Órgano Fiscalizador, mediante el cual presenta para el conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico; el informe relacionado con la solicitud de la Petitoria Tarifaria para los Servicios No Aeronáuticos del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, 2026-2027.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0243-2026, del Órgano Fiscalizador:

1.- Aprobar el cálculo para la Petitoria Tarifaria de los servicios No aeronáuticos del período 2026-2027 para el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

	Concepto	Unidad de cobro	Tarifas Propuestas 2026-2027
1	**CAMPO AEREO**		
1.1	Concesionarios uso (renta) instalaciones y áreas		
(a)	Hangares y talleres	US$/ m2/ mes	$ 3.96
(b)	Oficinas	US$/ m2/ mes	$ 5.01
(c)	Rampa abierta	US$/ m2/ mes	$ 3.61
(d)	Otros	US$/ m2/ mes	$ 3.96
2	**TERMINALES**		
2.1	**Uso (renta) instalaciones y áreas terminal de pasajeros**		
(a)	Mostradores de aerolíneas y act conexas	US$/ m2/ mes	$ 29.07
(b)	Circulación	US$/ m2/ mes	$ 9.67
(c)	Salas VIP	US$/ m2/ mes	$ 38.93
(d)	Área de equipaje	US$/ m2/ mes	$ 7.59
(e)	Oficinas	US$/ m2/ mes	$ 27.30
(f)	Soporte operacional y eléctrico/ mecánico	US$/ m2/ mes	$ 9.67
(g)	Comedor de Empleados	US$/ m2/ mes	$ 9.67
	Rentas Comerciales		
(h)	Renta base concesiones comerciales	**US$/ m2/ mes**	$ 38.93
(i)	Servicios financieros y similares	**US$/ m2/ mes**	$ 38.93
2.2	**Uso (renta) instalaciones y áreas – otras terminales**		
(a)	Circulación	US$/ m2/ mes	n/a
(b)	Soporte Operacional y Electrico Mecánico	US$/ m2/ mes	n/a
(c)	Oficina de Aerolíneas	US$/ m2/ mes	n/a
(d)	Área de Operaciones de Aerolíneas	US$/ m2/ mes	n/a
(e)	Salas de Espera	US$/ m2/ mes	$ 9.67
(f)	Circulación Rentas Comerciales	US$/ m2/ mes	n/a
(g)	Renta Base Concesiones Comerciales *(más el % de ingresos contratado)*	US$/ m2/ mes	n/a
(h)	Servicios Financieros y similares	US$/ m2/ mes	n/a
2.3	**Seguridad**		
(a)	Pasajeros vuelos internacionales	US$/ pasajero de salida y entrada	$ 2.05
(b)	Pasajeros vuelos domésticos	US$/ pasajero de salida y entrada	$ 1.04
2.4	**CUAC Total**	US$/ pasajero de salida	
2.4.1	Cuac Terminal (Fijo)	**US$/ pasajero de salida**	$ 10.03
2.4.2	TAP	US$/ pasajero de salida	$ 7.13
2.5	CRF (Covid Recovery Fee)	US$/ pasajero de salida y entrada	$ 1.83
3	**LADO TERRESTRE**		
3.1	Concesionarios uso (renta)instalaciones y areas	US$/ m2/ mes	
(a)	Oficinas Aerolíneas, actividades conexas	US$/ m2/ mes	$ 13.91
(b)	Concesiones comerciales *(más el % de ingresos contratado)*	US$/ m2/ mes	$ 16.87
(c)	Otros concesionarios *(más el % de ingresos contratado)*	US$/ m2/ mes	$ 16.87
(d)	Terrenos arrendados	US$/ m2/ mes	$ 4.96
(f)	Terrenos Perimetrales (hasta 3000m2)	US$/ m2/ mes	$ 1.18
	3001 - 5000 (m2)	US$/ m2/ mes	$ 1.00
	5001 - 7000 (m2	US$/ m2/ mes	$ 0.78
	7001 - 10000 (m2)	US$/ m2/ mes	$ 0.53
	>=10001 (m2)	US$/ m2/ mes	$ 0.22
(g)	Terrenos de Vocación Agrícola con usos Restringidos	US$/ m2/ mes	$ 0.03
4	**COOPESA**	US$/ m2/ mes	$ 0.87
5	**Catering**	Porcentaje sobre Ingresos brutos	5.0%
6	**Servicios en tierra (según Decreto 42041)**	Porcentaje sobre Ingresos brutos	12.0%
7	**Tarifa Parqueo de Empleados (Vehículos)**	Mensual	$ 65.00
	Tarifa Parqueo de Empleados (Motocicletas)	Mensual	$ 10.00
8	**Seguridad Complementaria**	Pasajero Internacional y domestico Entrando y Saliendo	$ 0.5324

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 11-2026

2.- Instruir al Órgano Fiscalizador a mantener una adecuada fiscalización en la recaudación de los recursos que se genere del TAP, CUAC, COVID RECOVERY FEE y Tarifa Complementaria.

3.- Proceder con la publicación en la Gaceta del aviso de audiencia a los interesados, para que se refieran sobre la Petitoria Tarifaria de los Servicios No Aeronáuticos del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría del período 2026-2027. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO QUINTO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0244-2026, del 26 de marzo del 2026 y suscrito por el señor Rodolfo Garbanzo Arguedas inspector general a.i del Órgano Fiscalizador, mediante el cual presenta para el conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico; el informe relacionado con la solicitud de la petitoria tarifaria para los Servicios Aeronáuticos del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, correspondiente al período 2026-2027.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0244-2026, del Órgano Fiscalizador:

1.- Aprobar el cálculo para la Petitoria Tarifaria de los Servicios Aeronáuticos del período 2026-2027 para el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

Categoria Tarifaria	Unidad de Medida	Periodicidad de Cobro	Tarifas Propuestas 2026-2027
1.1 Tarifas de Aterrizaje			
Aeronaves aviación general y agrícola (vuelos locale	1000 Kg	P/ aterrizaje	$ 0.1590
Aeronaves aviación general (vuelos internacionales	1000 Kg	P/ aterrizaje	$ 0.3180
Aeronaves comerciales	1000 Kg	P/ aterrizaje	$ 0.3180
Aeronaves de carga	1000 Kg	P/ aterrizaje	$ 0.3180
1.2 Tarifas de Aproximación			
Aviación general menos de 12,500 kg	1000 Kg	P/ aterrizaje	$ 0.3670
Aeronaves comerciales o generales internacionales	1000 Kg	P/ aterrizaje	$ 0.3670
Aeronaves comerciales de 12,500 kg. a menos de (	1000 Kg	P/ aterrizaje	$ 0.7280
Aeronaves comerciales de 60,000 kg. a menos de 9	1000 Kg	P/ aterrizaje	$ 1.3764
Aeronaves comerciales de 90,000 kg en adelante.	1000 Kg	P/ aterrizaje	$ 2.6855
Helicópteros menos de 12,500 kg.	1000 Kg	P/ aterrizaje	$ 0.3670
Helicópteros de 12,500 kg en adelante.	1000 Kg	P/ aterrizaje	$ 0.7280
1.3 Derechos de Iluminación, Puentes de Abordaje y Buses			
Iluminación	1000 Kg	P/ aterrizaje	$ 0.0306
Puentes de abordaje	1000 Kg	P/ aterrizaje	$ 0.4676
Autobuses de abordaje	1000 Kg	P/ aterrizaje	$ 0.4676
1.4 Tarifa de Infraestructura del Campo Aéreo			
Construcción y mejoras de pista y rampa	1000 Kg	P/ aterrizaje	$ 0.4648
1.5 Tarifas de Estacionamiento de Aeronaves			
Menos de 90 minutos	1000 Kg	P/ estacionamiento	libre
Entre 91 y 180 minutos	1000 Kg	P/ estacionamiento	$ 0.2313
Entre 181 y 360 minutos	1000 Kg	P/ estacionamiento	$ 0.4625
Entre 361 y 480 minutos	1000 Kg	P/ estacionamiento	$ 1.1563
Días completos (de 481 minutos en adelante)	1000 Kg	P/ estacionamiento	$ 2.8907
1.6 Tarifa de Carga			
Uso de la terminal	1 Kg	Mensual	$ 0.0037
1.7 Concesionarias servicios aeronáuticos			
Tarifa de distribución de combustible	Litro	Mensual	$ 0.0061

2.- Instruir al Órgano Fiscalizador para que gestione ante la ARESEP, a través del sistema en línea correspondiente, la presentación de los resultados del cálculo de la Petitoria Tarifaria para el período 2026-2027, de conformidad con lo dispuesto por la ARESEP en el oficio OF-1028-RG-2020 del 30 de octubre de 2020, una vez que se cuente con la totalidad de los documentos requeridos a la Autoridad Aeronáutica como requisitos de admisibilidad, conforme a lo establecido en la Resolución RE-0100-JD-2023 del 23 de octubre de 2023. **ACUERDO FIRME.**

A las dieciocho horas con trece minutos los señores Mauricio Rodríguez Fallas y Marcos Castillo Masis se retiraron de la sesión.

IV.-CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO SEXTO

Este artículo corresponde a un proceso administrativo en desarrollo por lo que se trata de información confidencial, hasta que este concluya el proceso de resolución final se conocerá en el acta que corresponda.

ARTÍCULO SÉTIMO

Este artículo corresponde a un proceso administrativo en desarrollo por lo que se trata de información confidencial, hasta que este concluya el proceso de resolución final se conocerá en el acta que corresponda.

ACTA No. 11-2026

Este artículo corresponde a un proceso administrativo en desarrollo por lo que se trata de información confidencial, hasta que este concluya el proceso de resolución final se conocerá en el acta que corresponda.

V.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A.-PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO OCTAVO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0487-2026, del 20 de marzo del 2026, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-DFA-PROV-OF-0047-2026, del 17 de marzo del 2026, suscrito por la señora Olman Durán Arias, proveedor institucional, mediante el cual presenta el informe relacionado con el Análisis Integral de la Licitación Mayor 2026LY-000001- 0006600001, denominada *"Construcción de plataforma de aeronaves y obras conexas en el Aeródromo de Quepos"*, la cual fue tramitada a través del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP.

El señor Enio Cubillo indicó que le llamo la atención que se solicitara la subsanación de un aspecto relacionado con la garantía de pinturas, señalando que dos o tres oferentes fueron requeridos para subsanar ese mismo punto debido a que no habían expresado de manera explícita. Asimismo, manifestó su inquietud respecto a si en el cartel se estableció con suficiente claridad dicho requisito, dado que varios oferentes tuvieron que subsanar exactamente el mismo aspecto. Añadió que, aunque las subsanaciones fueron presentadas, resultó llamativo que en ese punto específico por lo que sugirió que proveeduría preste especial atención a ese detalle.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y el contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0487-2026, de la Dirección General y DGAC-DFA-PROV-OF-0047-2026, de la Proveeduría Institucional:

La Comisión de Recomendación de Adjudicación de Licitaciones, con base en el estudio de los aspectos legales, técnicos y financieros, conforme con lo indicado en los términos del pliego de condiciones, recomendamos que se adjudique la presente contratación derivada de la Licitación Mayor No. 2026LY-000001-0006600001, denominada *"Construcción de plataforma de aeronaves y obras conexas en el Aeródromo de Quepos"* de la siguiente manera:

PARTIDA No. 1: CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE AERONAVES Y OBRAS CONEXAS EN EL AERÓDROMO DE QUEPOS.

Adjudicatario: Concreto Asfaltico Nacional Sociedad Anónima.

Cédula de persona jurídica número: 3-101-008650.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 11-2026

Monto total con IVA: .....₡ 2.103.635.652,55 (Dos mil ciento tres millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos colones con cincuenta y cinco céntimos).

Plazo de entrega: El tiempo de entrega por parte del adjudicado, es de máximo 125 días naturales.

Inicio del servicio: La orden de inicio del servicio se dará por parte de la Unidad de Infraestructura Aeronáutica y la misma se emitirá posterior a la notificación del contrato por parte de la Proveeduría Institucional, una vez que, se cuente con el refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

Garantía de cumplimiento: Como garantía de cumplimiento se requiere el 5% del monto total de la oferta, la cual, se extenderá a nombre del Consejo Técnico de Aviación Civil y debe ser rendida por el adjudicatario dentro de los tres días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación y debe tener una vigencia de 6 meses.

Todo de acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas y legales y ofertas presentadas. **ACUERDO FIRME.**

B. – UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE AERÓDROMOS

ARTÍCULO NOVENO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0445-2026, del 18 de marzo del 2026, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico, el oficio DGAC-DSO-AGA-OF-0049-2026 con fecha del 13 de marzo del 2026, suscrito por la señora Maricruz Esquivel Hernández, inspectora de Aeródromos de la Unidad de Supervisión de Aeródromos, mediante el cual presente el informe con la solicitud del señor Ricardo Prudencio Menéndez Méndez, cédula 8-0141-0032, en condición de apoderado generalísimo, de la sociedad HOTEL REAL DE PINILLA, S.A., cédula jurídica número 3-101-412271, propietario de la los terrenos donde se pretende establecer el Helipuerto Real Hotel & Resorts, para lo cual solicita autorización para inscribir, construir y operar dicho Helipuerto, de uso privado, ubicado en el Distrito 09 Tamarindo, del Cantón 03 Santa Cruz, Provincia de Guanacaste; al respecto, a la Unidad de Supervisión de Aeródromos, comunica de manera atenta, que el proceso de inscripción de dicho helipuerto ha completado satisfactoriamente la fase IV A, según lo establecido en el instructivo 7117.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y el contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0445-2026, de la Dirección General y DGAC-DSO-AGA-OF-0049-2026, de la Unidad de Supervisión de Aeródromos:

1.- La autorización que otorga la DGAC desde su área de competencia para la inscripción, construcción y operación del Helipuerto Real Hotel & Resorts no exime de la responsabilidad tanto al solicitante como al profesional a cargo de la obra, de vicios ocultos ni del trámite ante otras instituciones competentes, tales como, por ejemplo: la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), la Municipalidad correspondiente, el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA), o cualquier otro ente competente.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

2.- El solicitante debe velar por el cumplimiento y mantenimiento de las condiciones de diseño del helipuerto y su entorno presentadas para el proceso de inscripción. Si por alguna situación, se requiere hacer alguna modificación de este, deberá de someterse a valoración previa ante la DGAC.

3.- El solicitante debe mantener el diseño propuesto del helipuerto, así como todas aquellas actividades propuestas en la documentación presentada para el proceso de inscripción que permitan poner el helipuerto en operación. En caso de que el solicitante no finalice el proceso de inscripción, se procederá a archivar dicho proceso y se notificará al CETAC.

4.- Como recomendación, el solicitante debe analizar la posibilidad de que sea considerada la operación del helipuerto dentro del plan de emergencia de la finca establecida donde estará emplazado.

5.- La puesta en operación del helipuerto quedará sujeta a la verificación final que realizará la Unidad de Supervisión de Aeródromos, y a que ésta realice el trámite de inscripción y lo comunique formalmente al solicitante.

6.- Consideraciones generales para la operación del emplazamiento: El helipuerto se diseñó para una aeronave crítica tipo Bell 407, será visual, para operación diurna, con una FATO de 11 metros, la cual se construirá en concreto, con demarcación pintada de acuerdo con los colores reglamentarios, y las áreas de seguridad serán en zacate natural, las cuales contarán con una dimensión de 3,25 metros.

7.- El solicitante es el responsable de mantener todas las condiciones bajo las cuales fue autorizado a operar el helipuerto, y de cumplir con la regulación vigente.
Adicionalmente, deberá de mantener una vigilancia constante, de que se mantengan libres las superficies limitadoras de obstáculos.

8.- Todas las operaciones que se realicen el lugar se deben registrar mediante bitácora. También, se informa que en este mismo sentido se estarán realizando inspecciones programadas y no programadas, y se solicitara la bitácora antes mencionada, con el fin de ser verificada por las Autoridades Aeronáuticas o cualquier otra autoridad competente.

9.- El incumplimiento de las consideraciones anteriores o en materia de seguridad operacional, está sujeto a la aplicación de las acciones establecidas en la regulación.

ARTÍCULO DECIMO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0470-2026, del 18 de marzo del 2026, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico, el oficio DGAC-DSO-AGA-OF-0053-2026 con fecha del 19 de marzo del 2026, suscrito por la señora Maricruz Esquivel Hernández, inspectora de Aeródromos de la Unidad de Supervisión de Aeródromos, mediante el cual presente el informe con la solicitud del señor Rene Picado Cozza, cédula 1-0505-0301, en condición de apoderado generalísimo, de la sociedad FO RPC, S.A, cédula jurídica número 3-101-760891, propietaria de los terrenos donde se pretende establecer el Helipuerto Viento de Cola, para lo cual solicita autorización para la inscribir, construir y operar dicho Helipuerto, de uso privado, ubicado en el Punta Islita, Nandayure, Provincia de Guanacaste; la Unidad de Supervisión de Aeródromos le informa de manera atenta, que el proceso de

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 11-2026

inscripción de dicho helipuerto ha completado satisfactoriamente la fase IV A, según lo establecido en el instructivo 7I17.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y el contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0470-2026, de la Dirección General y DGAC-DSO-AGA-OF-0053-2026, de la Unidad de Supervisión de Aeródromos:

1.- La autorización que otorga la DGAC desde su área de competencia para la inscripción, construcción y operación del Helipuerto Viento de Cola no exime de la responsabilidad tanto al solicitante como al profesional a cargo de la obra, de vicios ocultos ni del trámite ante otras instituciones competentes, tales como, por ejemplo: la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), la Municipalidad correspondiente, el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA), o cualquier otro ente competente.

2.- El solicitante debe velar por el cumplimiento y mantenimiento de las condiciones de diseño del helipuerto y su entorno presentadas para el proceso de inscripción. Si por alguna situación, se requiere hacer alguna modificación de este, deberá de someterse a valoración previa ante la DGAC.

3.- El solicitante debe mantener el diseño propuesto del helipuerto, así como todas aquellas actividades propuestas en la documentación presentada para el proceso de inscripción que permitan poner el helipuerto en operación. En caso de que el solicitante no finalice el proceso de inscripción, se procederá a archivar dicho proceso y se notificará al CETAC.

4.- La puesta en operación del helipuerto quedará sujeta a la verificación final que realizará la Unidad de Supervisión de Aeródromos, y a que ésta realice el trámite de inscripción y lo comunique formalmente al solicitante.

5.- Consideraciones generales para la operación del emplazamiento: El helipuerto se diseñó para una aeronave crítica tipo EC130 T2, será visual, para operación diurna, con una FATO de 11.50 metros, la cual se construirá en zacate natural, con demarcación en adoquín con los colores reglamentarios, y las áreas de seguridad serán en zacate natural, las cuales contarán con una dimensión de 3 metros.

6.- El solicitante es el responsable de mantener todas las condiciones bajo las cuales fue autorizado a operar el helipuerto, y de cumplir con la regulación vigente.
Adicionalmente, deberá de mantener una vigilancia constante, de que se mantengan libres las superficies limitadoras de obstáculos.

7.- Todas las operaciones que se realicen el lugar se deben registrar mediante bitácora. También, se informa que en este mismo sentido se estarán realizando inspecciones programadas y no programadas, y se solicitara la bitácora antes mencionada, con el fin de ser verificada por las Autoridades Aeronáuticas o cualquier otra autoridad competente.

8.- El incumplimiento de las consideraciones anteriores o en materia de seguridad operacional, está sujeto a la aplicación de las acciones establecidas en la regulación.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 11-2026

D. – UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0480-2026, del 19 de marzo del 2026, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-080-2026, del 18 de marzo del 2026, suscrito por los señores Mario Gómez Bermúdez de la Unidad de Trasporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta el señor Mario Luis Zamora Barrientos, en su condición de representante legal de la compañía Servicios Aéreos Nacionales S. A., mediante el cual solicita la autorización de la modificación de itinerarios de los vuelos regulares de pasajeros carga y correo, en las rutas autorizadas en de su certificado de explotación, entre el 01 de mayo y el 31 de agosto del 2026.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0480-2026, de la Dirección General y DGAC-DSO-TA-INF-080-2026, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar un nuevo bloque de itinerarios para las operaciones regulares de pasajeros, carga y correo, de la compañía Servicios Aéreos Nacionales, S. A. (SANSA), del 01 de mayo hasta el 31 de agosto del 2026, según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

RUTA		VUELO	ETD	ETA	FRECUENCIA
SJO	ACO	RZ1000	06:10	06:50	1234567
ACO	SJO	RZ1001	07:00	07:40	1234567
SJO	ACO	RZ1002	10:30	11:10	1234567
ACO	SJO	RZ1003	11:20	12:00	1234567
SJO	ACO	RZ1004	11:00	11:40	1234567
ACO	SJO	RZ1005	11:50	12:30	1234567
SJO	ACO	RZ1006	13:00	13:40	1234567
ACO	SJO	RZ1007	13:50	14:30	1234567
SJO	ACO	RZ1008	16:00	16:40	1234567
ACO	SJO	RZ1009	16:50	17:30	1234567
SJO	ACO	RZ1010	16:20	17:00	1234567
ACO	SJO	RZ1011	17:10	17:50	1234567
SJO	XQP	RZ1014	08:10	08:40	1234567
XQP	SJO	RZ1015	08:50	09:20	1234567
SJO	XQP	RZ1016	08:35	09:05	1234567

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

XQP	SJO	RZ1017	09:15	09:45	1234567
SJO	XQP	RZ1018	09:35	10:05	1234567
XQP	SJO	RZ1019	10:15	10:45	1234567
SJO	XQP	RZ1020	11:20	11:50	1234567
XQP	SJO	RZ1021	12:00	12:30	1234567
SJO	XQP	RZ1022	13:50	14:20	1234567
XQP	SJO	RZ1023	14:30	15:00	1234567
SJO	XQP	RZ1024	15:15	15:45	1234567
XQP	SJO	RZ1025	15:55	16:25	1234567
SJO	PJM	RZ1028	05:40	06:35	1234567
PJM	SJO	RZ1029	06:45	07:40	1234567
SJO	PJM	RZ1030	07:55	08:50	1234567
PJM	SJO	RZ1031	09:00	09:55	1234567
SJO	PJM	RZ1032	08:50	09:45	1234567
PJM	SJO	RZ1033	09:55	10:50	1234567
SJO	PJM	RZ1034	08:45	09:40	1234567
PJM	SJO	RZ1035	09:50	10:45	1234567
SJO	PJM	RZ1036	11:05	00:00	1234567
PJM	SJO	RZ1037	12:10	13:05	1234567
SJO	PJM	RZ1038	12:50	13:45	1234567
PJM	SJO	RZ1039	13:55	14:45	1234567
SJO	PJM	RZ1040	15:00	15:55	1234567
PJM	SJO	RZ1041	16:05	17:00	1234567
SJO	GLF	RZ1044	05:45	06:45	1234567
GLF	SJO	RZ1045	06:55	07:55	1234567
SJO	GLF	RZ1046	10:30	11:30	1234567
GLF	SJO	RZ1047	11:40	12:40	1234567
SJO	GLF	RZ1048	14:30	15:30	1234567
GLF	SJO	RZ1049	15:40	16:40	1234567
SJO	DRK	RZ1052	07:35	08:25	1234567
DRK	SJO	RZ1053	08:35	09:25	1234567
SJO	DRK	RZ1054	12:10	13:00	1234567
DRK	SJO	RZ1055	13:10	14:00	1234567
SJO	DRK	RZ1056	14:10	15:00	1234567

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 11-2026

DRK	SJO	RZ1057	15:10	16:00	1234567
SJO	NOB	RZ1074	09:40	10:25	1234567
NOB	SJO	RZ1075	10:35	11:20	1234567
SJO	NOB	RZ1076	13:25	14:10	1234567
NOB	SJO	RZ1077	14:20	15:05	1234567
SJO	NOB	RZ1100	06:10	06:55	1234567
SJO	TNO	RZ1080	05:50	06:40	1234567
TNO	SJO	RZ1081	06:50	07:40	1234567
SJO	TNO	RZ1082	10:00	10:50	1234567
TNO	SJO	RZ1083	11:00	11:50	1234567
SJO	TNO	RZ1084	12:50	13:40	1234567
TNO	SJO	RZ1085	13:50	14:40	1234567
SJO	TNO	RZ1086	14:50	15:40	1234567
TNO	SJO	RZ1087	15:50	16:40	1234567
SJO	TTQ	RZ1106	11:45	12:20	1234567
TTQ	FON	RZ1106	12:30	13:00	1234567
FON	SJO	RZ1106	13:10	13:40	1234567

Vuelos Internacionales

RUTA		VUELO	ETD	ETA	FRECUENCIA
SJO	MGA	RZ1060	07:00	08:15	12345__
MGA	SJO	RZ1061	09:00	10:15	12345__
SJO	BOC	RZ1062	11:30	13:35	2_4__7
BOC	SJO	RZ1063	14:15	14:20	2_4__7

Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quiros

RUTA		VUELO	ETD	ETA	FRECUENCIA
SJO	LIR	RZ1064	06:30	07:20	1234567
LIR	SJO	RZ1065	07:30	08:20	1234567
SJO	LIR	RZ1066	07:55	08:45	1234567
LIR	SJO	RZ1067	08:55	09:45	1234567
SJO	LIR	RZ1068	11:00	11:50	1234567
LIR	SJO	RZ1069	12:00	12:50	1234567
SJO	LIR	RZ1070	17:00	17:50	1234567

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 11-2026

LIR	SJO	RZ1071	18:00	18:50	1234567
SJO	NOB	RZ1100	06:10	06:55	1234567
NOB	LIR	RZ1100	07:05	07:35	1234567
LIR	SJO	RZ1100	07:45	08:35	1234567
SJO	FON	RZ1102	08:00	08:30	1234567
FON	ACO	RZ1102	08:40	09:25	1234567
ACO	LIR	RZ1102	09:35	10:05	1234567
LIR	SJO	RZ1102	10:15	11:05	1234567
SJO	LIR	RZ1104	11:35	12:25	1234567
LIR	FON	RZ1104	12:35	13:15	1234567
FON	SJO	RZ1104	13:25	22:55	1234567
SJO	LIR	RZ1108	14:40	15:30	1234567
LIR	NOB	RZ1108	15:40	16:10	1234567
NOB	SJO	RZ1108	16:20	17:05	1234567
SJO	LIR	RZ1110	15:05	15:55	1234567
LIR	ACO	RZ1110	16:05	16:35	1234567
ACO	SJO	RZ1110	10:48	17:25	1234567

Aeropuerto Internacional de Limon

RUTA		VUELO	ETD	ETA	FRECUENCIA
SJO	LIO	RZ1090	06:05	06:50	1234567
LIO	SJO	RZ1091	07:00	07:45	1234567
SJO	LIO	RZ1092	12:40	13:25	1234567
LIO	SJO	RZ1093	13:35	14:20	1234567
SJO	LIO	RZ1094	15:20	16:05	1234567
LIO	SJO	RZ1095	16:15	17:00	1234567

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios autorizados. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a las oficinas de operaciones del aeropuerto respectivo (Para SJO con Aeris Holding en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131, en LIR, Oficina de Operaciones CORIPORT, al teléfono 2666-9600, en LIO con la Administración del Aeropuerto, a los teléfonos 2106-9153, 2106-9154 o 2106-9155)

3.- Archivar la nota con registro VU-0155-2026-E, por carecer de interés actual, en virtud que la compañía presentó un nuevo escrito con itinerarios actualizados.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 11-2026

4.- Notifíquese al señor Mario Zamora Barrientos, representante legal de la compañía Servicios Aéreos Nacionales S.A., a los correos electrónicos, mzamora@flysansa.com y pmora@flysansa.com. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0432-2026, del 12 de marzo del 2026, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-063-2026, del 11 de marzo del 2026, suscrito por la señora Sandra Carranza Vega de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el cual remite el informe que presenta la señora Marianela Rodríguez Parra en calidad de apoderada generalísima de la compañía Avianca Costa Rica, mediante el cual solicitó la aprobación de itinerarios para el mes de marzo del 2026, 01 de marzo y hasta el 31 de marzo del 2026, para las operaciones regulares internacionales de pasajeros carga y correo, en varias de las rutas de su certificado de explotación.

Segundo: - Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°0042-2026, del 18 de febrero de 2026, suscrito por los señores Marcos Castillos Masis, director general y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el cual autorizaron la solicitud de aprobación de itinerarios de los vuelos regulares de pasajeros, carga y correo para el mes de marzo del 2026.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0432-2026, de la Dirección General, el DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°063-2026 y DGAC-DSO-TA-INF-OF-0042-2026, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Ratificar lo actuado por el señor Marco Castillo Masis, director general de Aviación Civil, quien aprobó la modificación de itinerarios en los vuelos internacionales regulares de pasajeros carga y correo de la compañía Avianca Costa Rica, entre el 01 y el 31 de marzo 2026, mediante nota DGAC-DSO-TA-OF-IT-0042-2026. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0455-2026, del 16 de marzo del 2026, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-070-2026, del 12 de marzo del 2026, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el cual remite el informe que presenta la señora María de los Ángeles Bogarín Chaves, en calidad de apoderada especial de la compañía Iberia Líneas Aéreas de España S. A., mediante el cual presentó la solicitud para la aprobación de itinerarios en la ruta Madrid, España- San José, Costa Rica y viceversa, del 29 de marzo al 24 de octubre del 2026.

Segundo: - Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°028-2026, del 02 de febrero de 2026, suscrito por los señores Marcos Castillos Masis, director general y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el cual autorizaron la solicitud de aprobación de modificación de itinerarios de marzo a octubre del 2026.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 11-2026

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0455-2026, de la Dirección General, el DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°070-2026 y DGAC-DSO-TA-INF-OF-028-2026, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Ratificar lo actuado por el señor Marco Castillo Masis, director general de Aviación Civil, quien aprobó la modificación de itinerarios en los vuelos internacionales regulares de pasajeros carga y correo de la compañía Iberia Líneas Aéreas de España S. A. del 29 de marzo al 24 de octubre del 2026, mediante nota DGAC-DSO-TA-OF-IT-028-2026. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0456-2026, del 16 de marzo del 2026, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-071-2026, del 09 de marzo del 2026, suscrito por los señores Mario Gómez Bermúdez de la Unidad de Transporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el cual remite el informe que presenta el señor Mario Luis Zamora Barrientos, en su condición de representante legal de la compañía Servicios Aéreos Nacionales S.A, mediante el cual solicitó la autorización para nuevo bloque de itinerarios, del 01 de diciembre de 2025 al 30 de abril de 2026, en las rutas autorizadas en su certificado de explotación, así mismo se solicita la disminución de frecuencias en la ruta SJO-MGA/MGA-SJO entre el 22 y 30 de diciembre del 2025.

Segundo: - Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°069-2025, del 09 de diciembre de 2025, suscrito por los señores Marcos Castillos Masis, director general y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el cual autorizaron la solicitud de nuevo bloque de itinerarios del 01 de diciembre del 2025 hasta el 30 de abril 2026.

Tercero: - Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°084-2025, del 18 de diciembre de 2025, suscrito por los señores Marcos Castillos Masis, director general y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el cual autorizaron la solicitud de cancelaciones de itinerarios por los días 22,29 y 30 de diciembre 2025, en la ruta SJO-MGA / MGA-SJO.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0456-2026, de la Dirección General, el DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°071-2026, DGAC-DSO-TA-INF-OF-069-2025 y DGAC-DSO-TA-INF-OF-084-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Ratificar lo actuado por el señor Marco Castillo Masis, director general de Aviación Civil, quien aprobó la modificación de itinerarios en los vuelos nacionales e internacionales regulares de pasajeros carga y correo de la compañía Servicios Aéreos Nacionales S.A entre 01 de diciembre de 2025 y el 30 de abril de 2026 mediante notas DGAC-DSO-TA-OF-IT-069-2025 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-084-2025. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0467-2026, del 18 de marzo del 2026, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-SO-

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL AUDITORIA INTERNA COSTA RICA

ACTA No. 11-2026

TA-INF-077-2026, del 16 de marzo del 2026, suscrito por la señora Judith Benavides González de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta la señora María de los Ángeles Bogarín, en calidad de apoderada generalísima de la compañía Spirit Airlines Inc., mediante el cual presenta el escrito anteriormente citado, solicitando la modificación de itinerarios por disminución de frecuencias entre el 15 de abril al 17 de junio del 2026.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-0467-2026 de la Dirección General y DGAC-DSO-TA-INF-077-2026, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Conocer y dar por recibido parciamente, la nota con registro VU-0559-2026-E, donde la compañía Spirit Airlines Inc., solicita la modificación de itinerarios por disminución de frecuencias según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría
Operaciones canceladas

N° Vuelo	Fecha de vigencia		Frecuencia	Ruta
	Inicia	Termina		
NK335	15/4/2026	15/4/2026	3	FLL-SJO
NK338				SJO-FLL
NK335	16/6/2026	17/6/2026	Diario	FLL-SJO
NK338				SJO-FLL
NK335	16/4/2026	15/6/2026	X236	FLL-SJO
NK338				SJO-FLL

2.- Archivar lo relativo a cancelación de los vuelos diarios NK1415/1416 en la ruta MCO-SJO-MCO entre el 15 de abril al 17 de junio 2026, debido a que dicha solicitud implica una suspensión de la ruta, al no contar con otras operaciones activas.

3.- Notificar a la señora Marielos Bogarín Chaves, en su condición de apoderada generalísima de la compañía Spirit Airlines Inc., al correo electrónico aviation@nassarabogados.com. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0439-2026, del 12 de marzo del 2026, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-069-2026, del 12 de marzo del 2026, suscrito por el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el cual remite el informe que presenta el señor Rafael Sanchez Arroyo, en calidad de apoderado generalísimo de la compañía American Airlines, mediante el cual solicitó la modificación de itinerarios, del 03 de febrero y hasta el 31 de octubre del 2026, para operar los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo en las rutas de su certificado de explotación.
Segundo: - Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°011-2026, del 13 de enero de 2026, suscrito por los señores Marcos Castillos Masis, director general y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo,

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 11-2026

en el cual autorizaron la solicitud de aprobación de modificación de itinerarios de febrero A octubre 2026 en SJO / LIR y solicitud de cambio de número de vuelo, American Airlines.

Tercero: - Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°039-2026, del 13 de febrero de 2026, suscrito por los señores Marcos Castillos Masis, director general y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el cual autorizaron la solicitud de aprobación de modificación de itinerarios de marzo a abril 2026 en SJO / LIR y solicitud de cambio de número de vuelo, American Airlines.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0439-2026, de la Dirección General, el DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°069-2026, DGAC-DSO-TA-INF-OF-011-2026 y DGAC-DSO-TA-INF-OF-039-2026, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Ratificar lo actuado por el señor Marco Castillo Masis, director general de Aviación Civil, quien conoció y dio por recibida la modificación de itinerarios en los vuelos internacionales regulares de pasajeros carga y correo de la compañía American Airlines INC, entre el 03 de febrero y hasta el 31 de octubre del 2026, mediante notas DGAC-DSO-TA-OF-IT-011-2026 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-039-2026. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0444-2026, del 12 de marzo del 2026, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-073-2026, del 12 de marzo del 2026, suscrito por la señora Sandra Carranza Vega de la Unidad de Trasporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el cual remite el informe que presenta la señora Ludovika Jarquín Rojas, en calidad de apoderada especial de la compañía JetBlue Airways Corporation, mediante el cual solicitó la aprobación de itinerarios en las operaciones regulares internacionales de pasajeros carga y correo entre el 29 de marzo y el 24 de octubre del 2026 en las rutas de su certificado de explotación. Adicionalmente, solicitó vuelos adicionales en el Aeropuerto internacional Daniel Oduber Quirós entre el 20 y 22 de febrero del 2026.

Segundo: - Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°013-2026, del 23 de enero de 2026, suscrito por los señores Marcos Castillos Masis, director general y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el cual autorizaron la solicitud de aprobación de itinerarios de los vuelos regulares de pasajeros, carga y correo a partir del 29 de marzo y hasta el 24 de octubre del 2026. Adicionalmente modificación itinerarios a partir del 12 de febrero y hasta el 23 de febrero del 2026, en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaria.

Tercero: - Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°044-2026, del 20 de febrero de 2026, suscrito por los señores Marcos Castillos Masis, director general y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el cual autorizaron la solicitud de aprobación de itinerarios de los vuelos regulares de pasajeros, carga y correo para los días 20 y 22 de febrero del 2026.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0444-2026, de la Dirección General, el DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°073-2026, DGAC-DSO-TA-INF-OF-013-2026 y DGAC-DSO-TA-INF-OF-044-2026, de la Unidad de Transporte Aéreo:

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 11-2026

1.- Ratificar lo actuado por el señor Marco Castillo Masis, director general de Aviación Civil, quien conoció y dio por recibida la modificación de itinerarios en los vuelos internacionales regulares de pasajeros carga y correo de la compañía JetBlue Airways Corporation, entre el entre el 29 de marzo y el 24 de octubre del 2026 en las rutas de su certificado de explotación y los vuelos adicionales en el Aeropuerto internacional Daniel Oduber Quirós entre el 20 y 22 de febrero del 2026, mediante notas DGAC-DSO-TA-OF-IT-0013-2026, DGAC-DSO-TA-OF-IT-0037-2026 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-0044-2026. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0452-2026, del 13 de marzo del 2026, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-072-2026, del 12 de marzo del 2026, suscrito por la señora Judith Benavides González de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el cual remite el informe que presenta el señor Carlos Oreamuno Morera, en calidad de apoderado generalísimo de la compañía Southwest Airlines Co., mediante el cual presentó la solicitud para la modificación de los itinerarios del 28 de marzo al 24 de octubre 2026, para operar en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, así como modificación de itinerarios para operar en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, del 08 de agosto al 24 de octubre 2026, en las rutas autorizadas en su certificado de explotación.

Segundo: - Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°034-2026, del 11 de febrero de 2026, suscrito por los señores Marcos Castillos Masis, director general y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el cual autorizaron la solicitud de modificación de itinerarios de los vuelos regulares de pasajeros, carga y correo de marzo a octubre 2026.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0452-2026, de la Dirección General, el DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°072-2026 y DGAC-DSO-TA-INF-OF-034-2026, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Ratificar lo actuado por el señor Marco Castillo Masis, director general de Aviación Civil, quien aprobó la modificación de itinerarios en los vuelos internacionales regulares de pasajeros carga y correo de la compañía Southwest Airlines Co entre el 28 de marzo y el 24 de octubre 2026 en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y del 08 de agosto al 24 de octubre 2026 en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, mediante nota DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°034-2026. **ACUERDO FIRME.**

VI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

VII.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE OCHO MINUTOS

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 11-2026

WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ

ENIO CUBILLO ARAYA

EDGAR ZAMORA MUÑOZ

NIDIA CORDERO PADILLA

GIANCARLOS BONILLA MONTERO

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 11-2026

Anexo N° 1

AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 11-2026

Fecha: 07 de abril del 2026
Hora: 5:00 p.m.
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.- Aprobación de la agenda No. 11-2026

II. APROBACIÓN DEL ACTA.

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 07-2026

2.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 08-2026

III. ÓRGANO FISCALIZADOR.

1.- Informe relacionado con la petitoria tarifaria para los Servicios No Aeronáuticos del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, correspondiente al período 2026-2027.

2.- Informe relacionado con la petitoria tarifaria para los Servicios Aeronáuticos del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, correspondiente al período 2026-2027.

IV.CORRESPONDENCIA.

1.- Informe relacionado con la publicación de PCR de la pista 07/25, Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, en los medios establecidos por la Dirección General de Aviación Civil y normativa local e internacional.

2.- Informe relacionado con la solicitud de coordinación y permisos de acceso al Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, para el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (LanammeUCR).

V. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

A.- PROVEDURIA INSTITUCIONAL.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 11-2026

A1.- Informe relacionado con la remisión del análisis integral de la Licitación Mayor 2026LY-000001-0006600001, denominada "Construcción de plataforma de aeronaves y obras conexas en el Aeródromo de Quepos" y la respectiva recomendación de adjudicación de la presente licitación.

B. UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE AERÓDROMOS.

B1.- Informe relacionado con la recomendación para la inscripción, construcción y operación del Helipuerto Real Hotel & Resorts.

B2.- Informe relacionado con la recomendación para la inscripción, construcción y operación del Helipuerto Viento de Cola.

C. DEPARTAMENTO DE AEROPUERTOS.

C1.- Informe relacionado con las acciones gestionadas por el Departamento de Aeropuertos en el marco del proceso de certificación de los Aeropuertos Internacionales.

D. UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO.

D1.- Informe relacionado con la autorización de la modificación de itinerarios entre el 01 de mayo y el 31 de agosto del 2026, de la compañía Servicios Aéreos Nacionales (Sansa).

D2.- Informe relacionado con la ratificación de la aprobación de itinerarios de la compañía Avianca Costa Rica.

D3.- Informe relacionado con la ratificación de la modificación de itinerarios de la compañía IBERIA Líneas Aéreas de España S.A

D4.- Informe relacionado con la ratificación de la modificación de itinerarios y disminución de frecuencias de la compañía SANSA.

D5.- Informe relacionado con la modificación de itinerarios por disminución de frecuencias entre el 15 de abril al 17 de junio del 2026, de la compañía Spirit Airlines Inc.

D6.- Informe relacionado con la ratificación de la modificación de itinerarios de la compañía American Airlines.

D7.- Informe relacionado con la ratificación de la aprobación de itinerarios de la compañía JetBlue Airways Corporation.

D8.- Informe relacionado ratificación de autorización de itinerarios de la compañía Southwest Airlines Co.

VI. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

VII.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES